

RIO GALLEGOS, 24 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 86.748/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Diego Alejandro ZEBALLOS solicita se le Inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Matemática de la Universidad Nacional de Salta;

QUE a fs. 55 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 57 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Física I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 60 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Elementos de Álgebra recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Diego Alejandro ZEBALLOS (D.N.I. N° 29.044.146) en la asignatura Elementos de Álgebra de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con los contenidos totales del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Matemática de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Diego Alejandro ZEBALLOS (D.N.I. N° 29.044.146) en la asignatura Física I de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física de la carrera Licenciatura en Matemática de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 57 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Diego Alejandro ZEBALLOS del presente instrumento legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION



N° 369



Arg. Guillermo Margarito  
Decano  
UNPA UARG